



Ley N° 24648

# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 010-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de febrero del 2022.

### VISTO:

Según acuerdo de I Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, se asigna como función específica de la Comisión de Infraestructura y Saneamiento de Bienes Inmuebles del Consejo Departamental de La Libertad de Colegio de Ingenieros del Perú, Proponer y promover la aprobación de directivas y medidas adecuadas destinadas al fortalecimiento del Sistema de Infraestructura y Bienes inmuebles, priorizando la modernización de la gestión del CIP CDLL; así como Formular políticas y expedir opinión técnica sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes inmuebles del CIP CDLL, procurando una eficiente gestión del portafolio inmobiliario y de infraestructura de los bienes inmuebles, optimizando su uso y valor.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR**, el Comité Directivo de la Comisión de Infraestructura y Saneamiento de Bienes Inmuebles del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	CARLOS MANUEL VARGAS CÁRDENAS	34579	Ing. Civil
1ER MIEMBRO	JOAQUÍN JOEL SÁNCHEZ CHAMOCHUMBI	99631	Ing. Agrícola
2do MIEMBRO	ALAN YORDAN VALDIVIESO VELARDE	94733	Ing. Civil
3er MIEMBRO	JUAN ALEJANDRO AGREDA BARBARÁN	65644	Ing. Civil
4to MIEMBRO	ALDO ZAMBRANO MELÉNDEZ	104738	Ing. Civil
5to MIEMBRO	JAVIER NAPOLEÓN COLINA POZO	76289	Ing. Civil
6to MIEMBRO	YEILI CARINES BARDALES GUANILO	166203	Ing. Civil
7mo MIEMBRO	LIZ JAQUELINE VEJARANO JAICO	89581	Ing. Civil



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE  
Decano Departamental



Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ  
Director Secretario



DG/FA  
ca/rv  
Archivo

